



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-CMP

Paracas, 22 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, de fecha 30 de setiembre de 2015, se aprobó **PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MICROEMPRESA CON REDUCCIÓN TEMPORAL DE TASAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EXPOST**, reduciéndose la tasa por licencia de funcionamiento de 17.3% de la UIT a 5.7% de la UIT que se establece en el TUPA, para aquellos negocios ubicados en el distrito de Paracas que cuenta con un capital social que no supere los CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5,000.00). Señalando en el artículo octavo que su vigencia rige a partir del día siguiente de la publicación en un diario de circulación regional;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 067-2016-GDEL/MDP, de fecha 27 de enero de 2016, informa que la emisión de la Ordenanza ha tenido un impacto positivo, logrando su visibilidad, formalización y acceso a mayores oportunidades de negocios; por tal motivo, solicita se amplié el plazo de vigencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 127-2016-MDP/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2016, señala que del análisis de la Ordenanza Municipal se puede establecer que en su parte considerativa se estableció una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, pero no se aprecia ese dato en la parte resolutive de la Ordenanza, por lo que tiene una vigencia indeterminada, en tal sentido, se debe modificar la Ordenanza Municipal a fin de aclarar la vigencia de la referida norma municipal;

Que, considerando la gran demanda obtenida, y la omisión en el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, resulta necesario aclarar en este extremo y establecer el plazo de vigencias hasta el 31 de marzo de 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-CMP

ACORDÓ:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, en el extremo de establecer su vigencia, hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE